

# NORMATIVA REGULADORA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UCM (2024)

## RESUMEN

### ASPECTOS DESTACADOS Y MODIFICACIONES IMPORTANTES

En el documento se unifica toda la reglamentación existente respecto a los estudios de doctorado y se recogen las modificaciones en cuanto a la estructura y funcionamiento de la Escuela de Doctorado y de la Comisión de doctorado UCM para ajustarlo a las modificaciones del RD576/2023 y a la normativa y nuevos estatutos de la UCM.

El texto completo con la nueva Normativa UCM aprobado en noviembre 2024 se encuentra disponible en la página web del programa de doctorado.

**Se destacan a continuación los aspectos y modificaciones más relevantes que afectan a los doctorandos.**

#### **ACCESO Y ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

- Se actualizan los requisitos de acceso y los diferentes supuestos en relación con las titulaciones que dan acceso a los estudios de doctorado, para ajustarse a las modificaciones del RD576/2023 (Artículo 12).
- Se indica la posibilidad de los PD de establecer requisitos y criterios adicionales, en particular la **solicitud del Aval de un investigador que se compromete a ser el director de la tesis doctoral** (Artículo 12).

#### **DURACIÓN ESTUDIOS DE DOCTORADO Y PERMANENCIA**

- Estudios a tiempo completo (Artículo 23 y 26): **4 años + 1 año de prórroga**
- Estudios a tiempo parcial (Artículo 24 y 26): **7 años + 1 año de prórroga**
  - En ambos casos se modifica la duración de los estudios en caso de grado de discapacidad igual o superior al 33% (7 y 9 años, respectivamente)
  - En todos los casos se considera fecha de matrícula el 15 de octubre (Artículo 25)

- Cambio en el régimen de dedicación (Artículo 27):
  - No puede solicitarse en el último año de permanencia.
  - Tendrá efecto el curso siguiente al que se solicita
  
- Solicitud de bajas temporales (Artículos 28 y 29):
  - La suma de los periodos de baja temporal por motivos particulares sobrevenidos **no podrá exceder de dos años.**
  - Durante el primer año esta solicitud será de carácter excepcional y siempre que se haya inscrito previamente el proyecto de tesis y firmado el Compromiso documental.
  - Sólo queda **exento de formalizar la matrícula si la baja temporal abarca el curso completo**
  
- Solicitud de baja definitiva (Artículo 30):
  - Sólo se podrá volver a solicitar la admisión al mismo programa de doctorado si el doctorando no había finalizado el proceso de matriculación o si, habiéndolo finalizado, no había inscrito el proyecto de tesis.
  - **En el caso de baja definitiva por petición expresa del doctorando, una vez inscrito el proyecto de tesis, la solicitud de admisión al mismo programa sólo podrá realizarse una vez hayan transcurrido dos cursos académicos completos.**

## **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

- Sobre el director (Artículo 32):
  - La Comisión Académica podrá establecer un número máximo de tesis que puedan ser dirigidas o codirigidas simultáneamente
  - La UCM reconocerá las labores dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente de su profesorado
  
- Sobre el tutor (Artículo 33):
  - El tutor tiene que pertenecer a la UCM y formar parte del profesorado adscrito al programa.

- La UCM reconocerá las labores de tutoría de tesis doctorales (externas) como parte de la dedicación docente de su profesorado
- Documento de Actividades (Artículo 35)
  - Supone el registro de las actividades formativas de interés, de acuerdo con lo regulado y establecido por la UCM, Escuela de Doctorado y Comisión Académica del programa de doctorado.
  - Evaluación anual por parte de la Comisión Académica
- Plan de investigación y plan de formación personal (Artículo 36)
  - Se incluye como novedad del RD576/2023 la preparación de un plan de formación personal del doctorando, que contendrá una previsión de las actividades formativas que se desarrollarán durante los estudios de doctorado (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc...) (Se ha incluido en RAPI como un apartado dentro del plan de investigación)
  - Al igual que el proyecto de investigación debe elaborarse y subirse a RAPI antes de la finalización del primer año
  - **Este plan de formación también debe ser cumplimentado por los doctorandos que comenzaron en el curso 2023-24.**

## TESIS DOCTORAL

- Tesis doctoral en formato publicaciones (Artículo 50)
  - Se incluye como novedad que en las publicaciones que integren la tesis, el doctorando debe figurar con la filiación de la UCM
    - Esto quiere decir que en el caso de tesis desarrolladas en centros de investigación fuera de la UCM, el doctorando además de la filiación a dicho centro (por ejemplo: CNIC; Hospital, CIB, etc...) debe aparecer también la filiación a la UCM (al ser doctorando de la UCM).
    - En el caso de nuestro Programa de Doctorado y en caso de que se deba especificar el Departamento o la Facultad en la publicación, deberá indicarse: “Departamento de Bioquímica y Biología

Molecular, Facultad de (nombre de la facultad en la que se ha matriculado).

- Este requisito es sólo para tesis con formato publicaciones y para poder solicitar el Premio Extraordinario de Doctorado.
- Tesis con mención internacional (Artículo 51)
  - Se mantiene el requisito de haber realizado una estancia de al menos tres meses en un centro de investigación o institución de enseñanza superior fuera de España.
  - Las **novedades** hacen referencia al cómputo de los días de la estancia; a la aprobación de esta; elaboración de memoria justificativa y requisitos de los evaluadores externos y miembros del tribunal:
    - **Sobre el cómputo de la duración de la estancia:**
      - En caso de varias estancias, al menos una de ellas debe tener una duración mínima de un mes. La suma de la duración de todas ellas deberá ser al menos de 90 días naturales.
      - En caso de una única estancia el periodo de tres meses se computará de fecha a fecha.
    - **Sobre la autorización de la estancia:**
      - Si se quiere optar a la mención internacional debe ser aprobada previamente (antes del comienzo de la estancia) por la Comisión Académica en una de sus reuniones. No pueden aprobarse con carácter retroactivo.
      - Una vez realizada la estancia deberá enviarse a la Comisión Académica una memoria explicativa y justificativa de haber cumplido los objetivos propuestos.
    - **Sobre requisitos y participación como evaluadores externos y/o miembro tribunal:**
      - No podrán ser evaluadores externos, ni participar como miembros del tribunal los investigadores del grupo receptor responsables de las tareas de tutoría o dirección durante la estancia.

- Tesis con mención industrial (Artículo 56)
  - **Novedad:** Se amplía el plazo para solicitar el “Doctorado industrial” hasta **antes de la finalización del tercer año de permanencia** en el programa de doctorado
  
- Premios extraordinarios de doctorado (Artículo 88)
  - **Novedad:** Sólo se valorarán aquellas **publicaciones en las que el doctorando figure con la filiación de la UCM**